

**COMUNICADO N°2
2017**

ASUNTO: Modificación topes de cotización (DCD-0091-01-2017)

Estimado patrono, se le informa que se modificaron los topes de cotización del Régimen Transitorio de Reparto, esta cambio se aplicará en la planilla Web a partir del 01 de febrero 2017.

Detalle de parámetros utilizados

BASE COTIZABLE:

Salario más bajo pagado por la Administración Pública ₡ 257.650,00
Salario máximo referencia Catedrático Universidad Estatal ₡ 3.727.718,40

Según la modificación realizada la cotización quedaría de la siguiente manera:

NO.	SALARIO	PORCENTAJE
1-	De ₡ 0,00 hasta ₡ 515.300,00	8,75%
SOBRE EXCESOS		
2-	De ₡ 515.300,05 hasta ₡ 1.030.600,00	12,00%
3-	De ₡ 1.030.600,05 hasta ₡ 1.545.900,00	14,00%
4-	De ₡ 1.545.900,05 hasta ₡ 3.727.718,40	16,00%

- 1- Hasta dos veces la base cotizable
- 2- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta cuatro veces la base cotizable
- 3- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta seis veces la base cotizable
- 4- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta el monto establecido en el artículo 44 (salario del Catedrático de la Universidad de Costa Rica con la sola consideración treinta anualidades y dedicación exclusiva de (3.634.371,68)).

Importante:

Esta modificación solo aplica para los topes de cotización del Fondo de Reparto, el Fondo de Capitalización se mantiene igual.